



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TERMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Contratación del servicio de mantenimiento correctivo de vehículos, que comprende 4 motocicletas del campus de la Universidad Nacional Agraria La Molina
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente contratación tiene como finalidad garantizar el adecuado funcionamiento del parque automotor de motocicletas de la Unidad de Seguridad Integral de la Universidad Nacional Agraria La Molina, mediante la ejecución del mantenimiento preventivo de las unidades vehiculares, asegurando la continuidad del servicio de patrullaje y respuesta inmediata, la prevención de fallas mecánicas y la protección de los bienes, instalaciones y comunidad universitaria OEI.04 - Fortalecer la gestión institucional.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	<p><b>Objetivo General</b>            Garantizar el óptimo funcionamiento del parque automotor de motocicletas de la Unidad de Seguridad Integral de la Universidad Nacional Agraria La Molina, mediante la ejecución del mantenimiento preventivo de las unidades vehiculares, asegurando la continuidad del servicio de patrullaje preventivo, la capacidad de respuesta inmediata ante incidencias y la seguridad de las instalaciones y la comunidad universitaria.</p> <p><b>Objetivos específicos</b>            Restablecer el funcionamiento adecuado de las motocicletas que presentan fallas mecánicas menores o desgastes operativos, no incluyendo el reemplazo de la unidad ni de componentes mayores no contemplados en el mantenimiento preventivo.</p> <p>Prevenir daños mecánicos y eléctricos mayores a causa de la falta de servicios técnicos periódicos (cambio de aceite, filtros, frenos y sistema de transmisión) en las unidades vehiculares.</p> <p>Asegurar la continuidad operativa del patrullaje motorizado en todo el campus universitario, optimizando los tiempos de despliegue del personal de seguridad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contribuir a la conservación y prolongación de la vida útil de los activos vehiculares de la institución, reduciendo la necesidad de reparaciones correctivas de alto costo..</li> </ul>



DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR	
2. UNIDAD ORGANIZACIONAL	01.100.12.00 - UNIDAD DE SEGURIDAD INTEGRAL
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0746 - UNIDAD DE SEGURIDAD INTEGRAL

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
3. ACTIVIDADES	<p>Limpieza externa de las unidades vehiculares (motocicletas), incluyendo el chasis, motor, sistema de transmisión y componentes plásticos, así como de las maletas o compartimientos de carga que transportan equipos de comunicación o accesorios de seguridad.</p> <p>Revisión y diagnóstico de operación de las motocicletas, actividad que incluye pruebas de funcionamiento de motor, sistema eléctrico, frenos, suspensión y luces. Para asegurar la correcta operación de las unidades, el contratista deberá reemplazar los suministros y consumibles necesarios como aceite de motor, filtros (aire/aceite/combustible), bujías, pastillas de freno, kits de arrastre, cables de embrague/acelerador y terminales eléctricos cuando sean necesarios para el mantenimiento preventivo. El servicio no incluye el reemplazo de componentes mayores o equipos costosos como el motor completo, chasis, neumáticos, baterías de alto rendimiento ni la gestión de tarjetas de propiedad o seguros.</p> <p>Revisión y mantenimiento preventivo del sistema electrónico de encendido e inyección, asegurando la correcta sincronización y puesta a punto de cada unidad según las especificaciones del fabricante.</p> <p>El servicio deberá entregarse bajo la modalidad llave en mano.</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TERMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	(PLACA EW-4693 CON DODIGO DE INV. 678268000047-3140W), (PLACA EW-4694 CON CODIGO DE INV. 678268000046-3139W), (PLACA EW-4691 CON CODIGO DE INV. 678268000048-3141W), (PLACA EW-4692 CON CODIGO DE INV. 678268000045-3138W), Marca: honda, Modelo XR 150
MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES	El proveedor debe tener todo el equipo necesario y herramientas para el servicio de mantenimiento.
PLAN DE TRABAJO	No corresponde
RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES	<b>Entregable 01: Informe</b> El proveedor debe entregar un (01) único informe sustentando el servicio realizado con los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe técnico final.</li> <li>• Archivo fotográfico.</li> <li>• Comprobante de pago.</li> <li>• Operatividad de todas las motos</li> </ul>
MODALIDAD DE PAGO	No Aplica
SISTEMA DE ENTREGA	Llave en mano

	<b>LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN</b>	
	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El lugar de la prestación del servicio se ejecutará en el Campus de la Universidad Nacional Agraria La Molina, ubicada en AV. LA MOLINA NRO. S/N LIMA - LIMA - LA MOLINA.
	HORARIO DE EJECUCIÓN	El horario de la prestación del servicio es de lunes a viernes de 08:30 horas hasta las 18:30 horas aprox.
4.	PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El plazo de ejecución del servicio es de hasta treinta (30) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.  Nota: En caso se establezca condiciones previas a la ejecución del servicio, se debe precisar dicho plazo (Por ejemplo: Aprobación del plan de trabajo, acta de inicio, entrega de archivos, aprobación de muestras, entrega de equipos, etc.)  Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N.º 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.



	<b>REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR</b>	
	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	-Persona natural y/o Jurídica -Contar Con RUC Habido y Activo -Contar Con Registro Nacional de Proveedores - RNP - El personal debe contar con el SCTR -No tener Impedimento de Contratar con el Estado conforme a lo señalado en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado
5.	EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR	El proveedor debe acreditar su experiencia por un monto facturado igual al de su cotización, según corresponda. Tener al menos un personal técnico con certificación de alguna marca de fabricantes de motocicletas.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TERMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
UNIDAD ORGANIZACIONAL	01.100.12.00 - UNIDAD DE SEGURIDAD INTEGRAL		
	La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.		
6. FORMA DE PAGO	<p>La conformidad de la prestación será dada expresamente por el jefe de la Unidad de Seguridad Integral de la Universidad Nacional Agraria La Molina en un plazo máximo de cinco (05) días calendario después de haber recibido el comprobante de pago y entregables, en base a declaraciones mensuales.</p> <p>La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, en un (01) Único pago, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas según los términos de referencia.</p>	TOTAL DE PAGOS	01 UNICO PAGO
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			



PENALIDADES / VICIOS OCULTOS											
PENALIDAD POR MORA	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.										
7. FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.								
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	<p>NO CORRESPONDE</p> <p>Otras penalidades</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N.º</th> <th>Supuestos de aplicación de penalidad</th> <th>Forma de cálculo</th> <th>Procedimiento de verificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>_____</td> <td>_____</td> <td>_____</td> <td>_____</td> </tr> </tbody> </table>			N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación	_____	_____	_____	_____
N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación								
_____	_____	_____	_____								
PLAZO POR VICIOS OCULTOS	<< El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.>>										



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TERMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
8. MANTENIMIENTO PREVENTIVO	NO CORRESPONDE
SOPORTE TÉCNICO	NO CORRESPONDE
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	NO CORRESPONDE
GARANTÍA COMERCIAL	El presente servicio tiene una garantía de doce (12) meses para todo el sistema de instalación y otros equipos puestos por el proveedor, la garantía inicia a partir de la fecha en la que se otorga la conformidad del bien.

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.</p>
9. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p> <p>Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga</p>
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TERMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN DE CONTRATO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Mg. Johar Gerson Ortiz Zavaleta  
Jefe de la Unidad de Seguridad Integral

Firma del Jefe del Área Usuaria